



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2022*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusaron su falta de asistencia los señores concejales D^a M^a del Carmen Guillén Roca y Don Carlos López Martínez.

MIEMBROS ASISTENTES

D. ANTONIO LEÓN GARRE.

Alcalde-Presidente

D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA

3^a Teniente de Alcaldía.

D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.

4.^o Teniente de Alcaldía.

D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Concejal-Delegada.

D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.

Concejal-Delegado

D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Concejal-Delegada.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE
01/08/2022
12:00 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 3.330/2021, de 29 de noviembre de 2021 (B.O.R.M. núm.: 296, de 24 de diciembre de 2021), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque se había abierto el plazo para la presentación de dos solicitudes de subvención dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una de ellas para apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y la otra para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, y teniendo en cuenta que está próxima la finalización del plazo para la presentación de estas solicitudes, es preciso someter estos dos expedientes de subvención a la consideración de la Junta de Gobierno Local lo antes posible.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión,



declarando la urgencia de la misma.

2º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA DE LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, ABIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Se dio cuenta a continuación de una propuesta de la Concejalía de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, que textualmente dice así:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, ABIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, que persigue apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometen las entidades locales esta propuesta la realiza el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, Don Carlos López Martínez.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 13, “Impulso a la PYME”, en su versión 4 “Impulsar el



sector del comercio”. El objetivo es financiar el desarrollo, por las entidades locales relacionadas en el artículo 3 de las bases reguladoras, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.

La Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones que posibiliten, por un lado, un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, por otro, una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ICT/ 949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria en el año 2021, modificada por la Orden modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio.

En el marco de la presente convocatoria serán actuaciones financiables gastos de transformación digital, transformación del punto de venta, acciones de sostenibilidad y economía circular, cadena de suministro y trazabilidad y gastos de formación en idiomas a empleados y autónomos del sector del comercio y el IVA siempre que no sea recuperable. Se pretende mejorar a el área dónde se ubica el mercado semanal de instalaciones, infraestructuras y recursos, que permitan no sólo mejorar la experiencia de compra si no que a su vez dote al área de modernización a través de la transformación digital y sostenible integrando toda la en el centro urbano y potenciando la revitalización del centro comercial.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco está desarrollando en estos momentos el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Torre Pacheco, el cual se encuentra alineado con el



objeto de la solicitud de los fondos.

Además, también se encuentra desarrollando la Estrategia de Desarrollo Sostenible Urbano Integrado, “TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”

En base a la INSTRUCCIÓN 1/2021 **sobre tramitación urgente y prioritaria de los procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.**

El pasado 31 de diciembre, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., convalidado por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021. Este decreto estructura numerosas reformas legislativas para facilitar la tramitación administrativa de los más de 140.000 millones de euros que nuestro país va a recibir en los próximos 3 años.

En ese marco, el Gobierno de España ha entendido que la tramitación administrativa de estos expedientes debe ser ágil y eficiente, por lo que ha otorgado rango de ley a este objetivo y, en virtud de este hecho, se establece por la Concejalía de Hacienda y Comunicación, delegada también de las competencias en Proyectos Europeos, la siguiente INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - Llevar a efecto lo establecido en el Artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, *en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.*

Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por Junta de Gobierno Local, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-. Aprobar la presentación de solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de líneas de ayudas para el **Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización**, y en consecuencia se compromete a:

- a) La participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- b) Solicitar la subvención **2.000.000,00 €** para las actuaciones de mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible en la zona de mercado municipal, mejorando los equipamientos dirigidos al sector comercial de mercados de la zona urbana de Torre Pacheco.
- c) Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Garantizar una aportación máxima de FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO de 500.000,00 €, incluyendo el IVA.
- e) Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Facultar a D. Carlos López Martínez Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

2°.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de LA ALCALDÍA N° 1.279/2019, DE 21 DE JUNIO, modificado por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.- En Torre Pacheco,



29/07/2022.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, presentando solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de líneas de ayudas para el Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, **en virtud de lo cual este Ayuntamiento se compromete a:**

- a) Participar y aceptar el procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- b) Solicitar la subvención de 2.000.000,00 € para las actuaciones de mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible en la zona de mercado municipal, mejorando los equipamientos dirigidos al sector comercial de mercados de la zona urbana de Torre Pacheco.
- c) Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Garantizar una aportación máxima de fondos propios del Ayuntamiento de 500.000,00 €, incluyendo el IVA.
- e) Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Facultar a D. Carlos López Martínez, Concejales de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

TERCERO.- Que por el Concejales de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificada por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la ejecución del proyecto.



3º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA DE LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, ABIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Acto seguido se dio lectura de una propuesta de la Concejalía de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, que textualmente dice así:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, ABIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), realizada por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, Don Carlos López Martínez.

En el marco de los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España puede” aprobado por el Consejo el 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, se aprobó la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estas ayudas se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 14, “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en su inversión 4ª “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

El objeto de la convocatoria de ayudas de 2022 es establecer las líneas de ayudas destinadas a financiar el desarrollo, por las entidades locales, de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y movilidad.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones que posibiliten, por un lado, un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, por otro, una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ICT/ 949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria en el año 2021, modificada por la Orden modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio.

Se pretende regenerar el área comercial y turística del núcleo urbano de Torre Pacheco dando un impulso al turismo y a la vida comercial a través de mejorar la competitividad, la innovación y la modernización creando un casco urbano atractivo, sostenible y conectado con los proyectos motores que el municipio tiene en marcha, como es el Proyecto IDENTIDADES que pretende rehabilitar el antiguo Centro de Salud y edificios anexos para convertirlo en un Centro de integración a través del arte.



El Ayuntamiento de Torre Pacheco está desarrollando en estos momentos el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Torre Pacheco, en el cual se encuentra contemplado la regeneración urbana del centro urbano, objeto de la solicitud de los fondos.

Además, también se encuentra desarrollando la Estrategia de Desarrollo Sostenible Urbano Integrado, “TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”

En base a la INSTRUCCIÓN 1/2021 **sobre tramitación urgente y prioritaria de los procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.**

El pasado 31 de diciembre, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., convalidado por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021. Este decreto estructura numerosas reformas legislativas para facilitar la tramitación administrativa de los más de 140.000 millones de euros que nuestro país va a recibir en los próximos 3 años.

En ese marco, el Gobierno de España ha entendido que la tramitación administrativa de estos expedientes debe ser ágil y eficiente, por lo que ha otorgado rango de ley a este objetivo y, en virtud de este hecho, se establece por la Concejalía de Hacienda y Comunicación, delegada también de las competencias en Proyectos Europeos, la siguiente INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - Llevar a efecto lo establecido en el Artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, *en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.*



Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la presentación de solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de líneas de ayudas para el **fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Turísticas**, y en consecuencia se compromete a:

- a) La participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.
- b) Solicitar la subvención **2.000.000,00 €** para las actuaciones de mejoras en las infraestructuras de la zona comercial turística del centro urbano de Torre Pacheco, así como los equipamientos, soluciones tecnológicas y procesos de economía circular y sostenibilidad.
- c) Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Garantizar una aportación máxima de **FONDOS PROPIOS DEL AYUTAMIENTO** de 500.000,00 €, incluyendo el IVA.
- e) Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Facultar a D. Carlos López Martínez Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

2º.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificado por la Resolución número 2021000240 del



30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.- En Torre Pacheco, 29/07/2022.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, presentando solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas, **en virtud de lo cual este Ayuntamiento se compromete a:**

- a) Participar y aceptar el procedimiento de solicitud de subvención para la Convocatoria de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.
- b) Solicitar la subvención 2.000.000,00 € para las actuaciones de mejoras en las infraestructuras de la zona comercial turística del centro urbano de Torre-Pacheco, así como los equipamientos, soluciones tecnológicas y procesos de economía circular y sostenibilidad.
- c) Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Garantizar una aportación máxima de fondos propios del Ayuntamiento de 500.000,00 €, incluyendo el IVA.
- e) Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Facultar a D. Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

TERCERO.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificada por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la



ejecución del proyecto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las doce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.